



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	MYRIAM JARAMILLO MARULANDA
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICADO	76001-31-05-005-2022-00028-00

INTERLOCUTORIO No. 139

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente se evidencia que la parte ejecutada pone en conocimiento la Resolución SUB 482 del 03 de enero de 2024 donde COLPENSIONES da cumplimiento a la sentencia cuya ejecución se persigue, con la existencia del título judicial No. 469030003010136 del 21 de diciembre de 2023 por valor de \$207.183.673 en estado pendiente de pago ante el banco Agrario producto de la medida cautelar ordena por el despacho. Por otra parte, el apoderado de la parte actora solicita el fraccionamiento y entrega de títulos judiciales que se encuentran a órdenes del Juzgado, así como la terminación del proceso por pago total de la obligación

Verificado el embargo en la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que existe a favor de la parte demandante título judicial No. 469030003010136 de fecha **21/12/2023** por valor **\$207.183.673**, y título judicial No. 469030003004497 de fecha **06/12/2023** por la suma de **\$61.998.484**, consignados por el Banco de Occidente y Bogotá, por lo tanto, conforme a solicitud del profesional del derecho que representa los intereses de la parte actora se ordenará el fraccionamiento de los anteriores depósitos judiciales, y una vez fraccionados se ordenará la entrega con **abono a cuenta** a la señora MYRIAM JARAMILLO MARULANDA identificada con c.c. No. 31.150.250 y apoderado Dr. JORGE ANDRES MORA MARIN con c.c. 16.918.444 y T.P. 215.966 del CSJ quien tiene la facultad para recibir de conformidad con el poder de sustitución obrante a folio 878PDF01 del expediente principal adicionado con la facultad para recibir tal como obra en el PDF42 del expediente ejecutivo, así:

TÍTULO	Beneficiario	Valor
469030003010136	MYRIAM JARAMILLO MARULANDA	\$142.126.236
	JORGE ANDRES MORA MARIN	\$65.057.437
	TOTAL	\$207.183.673

TÍTULO	Beneficiario	Valor
469030003004497	MYRIAM JARAMILLO MARULANDA	\$41.332.323
	JORGE ANDRES MORA MARIN	\$20.666.161
	TOTAL	\$61.998.484

Así las cosas, dado que el valor consignado cubre el valor total de la liquidación del crédito en el presente proceso, se dispondrá la terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

DISPONE

1. Ordenar el fraccionamiento de los títulos judiciales que a continuación se relacionan, y una vez fraccionados se ordenará la entrega a la señora MYRIAM JARAMILLO MARULANDA identificada con c.c. No. 31.150.250 y apoderado Dr. JORGE ANDRES MORA MARIN con c.c. 16.918.444 y T.P. 215.966 del CSJ quien tiene la facultad para recibir según memorial poder que obra en el expediente así:

TÍTULO	Beneficiario	Valor
469030003010136	MYRIAM JARAMILLO MARULANDA	\$142.126.236
	JORGE ANDRES MORA MARIN	\$65.057.437
	TOTAL	\$207.183.673

TÍTULO	Beneficiario	Valor
469030003004497	MYRIAM JARAMILLO MARULANDA	\$41.332.323
	JORGE ANDRES MORA MARIN	\$20.666.161
	TOTAL	\$61.998.484

2.-Ordenar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** contra **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**

3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, líbrense los oficios respectivos.

4. Aceptar la sustitución que del poder efectúa la Dra. María Juliana Mejía Giraldo a la abogada María Verónica Haro Gómez, identificada con C.C. No. 1.126.564.217 y portadora de la T.P. No. 207.148 del C.S.J., conforme al poder de sustitución.

5. Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **837f25c1ff22bfc75e97f911d14e12dba3a4f6a977b69968d1c87c14c41035d7**

Documento generado en 12/02/2024 02:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>